

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**RADICADO No. 2023-00521-00**

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA, presentada por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra JOSE MIGUEL MANCILLA ACEVEDO; observa el Despacho que, deberá la parte demandante:

1. Allegar en documento (pdf), nuevo escrito de la demanda, en el cual se aclare tanto los hechos como las pretensiones de la demanda, ya que las fechas respecto de las cuales pretende el pago de intereses no son claras, es decir, no se mencionan con exactitud “(...) *INTERESES REMUNERATORIOS: Que según lo expresado en los hechos se ordene el pago de los intereses de plazo que deberían haberse pagado en cada cuota mensual de amortización de la siguiente forma: Liquidados mes a mes a la tasa MÁXIMA legal permitida (...) SOBRE CAPITAL VENCIDO: se liquidarán los intereses de mora a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas, conforme a las fechas que se indicaron en el hecho 1.1.1 de este escrito, a la tasa máxima legal permitida.(...)*”; lo expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 del C.G.P.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del C.G del P., se inadmitirá la presente demanda concediéndole al demandante un término de cinco (5) días hábiles para subsanarla so pena de rechazo; Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

1. **INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR de MINIMA CUANTIA, presentada por BANCOLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, contra JOSE MIGUEL MANCILLA ACEVEDO, por las razones anteriormente expuestas.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.
3. **RECONOCER**, Personería al abogado (a) JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, para que actúe como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**